



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 de Junio de 2020.

Sr. Presidente del Concejo Deliberante

de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Daniel Zelaya

Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de presentar Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para su conocimiento y consideración.

Sin más, saludo a Ud. atte.



CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: *Concejal Alicia Paz de la Quintana*

ASUNTO: S/ Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, exente del pago del arancel municipal para la renovación de la Licencia de Conducir (tipo A y B) a los adultos mayores de 65 años cuyos ingresos netos no superen el equivalente a dos jubilaciones mínimas.

TITULO: **Exención de pago de renovación de Licencia de Conducir para adultos mayores de 65 años**



FUNDAMENTO

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los Señores Concejales tiene por objeto disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, exente del pago del arancel municipal para la renovación de la Licencia de Conducir (tipo A y B) a los adultos mayores de 65 años cuyos ingresos netos no superen el equivalente a dos jubilaciones mínimas.

Que como es sabido, el país se encuentra atravesando una difícil situación económica por lo que, con este proyecto buscamos beneficiar a quienes deben renovar sus licencias con mayor frecuencia. Por tal motivo consideramos que exceptuar del pago del arancel municipal a los adultos mayores de 65 años que no superen el límite de ingreso establecido, es una justa medida.

Que de esta manera se facilita a que los adultos mayores mencionados precedentemente puedan estar con la licencia de conducir al día, cumpliendo así un requisito primordial para la circulación.

Que para gozar de dicho beneficio deben cumplir con todos los requisitos establecidos para la renovación de la licencia.

Que aquellos adultos mayores de 65 años que deseen renovar la licencia sólo deberán abonar el importe correspondiente a la tasa o impuesto de Nación, y que quedarán exentos de hacerlo del arancel municipal.

Que se tratara de un trámite automático, en el momento que se realice la renovación deberán quedar eximidos de pagar.



En definitiva este proyecto apunta a que queden **exentos** de pagar la renovación de su licencia de conducir (tipo A y B): **Los conductores mayores de 65 años que perciben un monto neto de hasta dos jubilaciones mínimas.**

Que permitir una exención como esta es también reconocer sus derechos y valorarlos como ellos se lo merecen.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente proyecto de Ordenanza tanto en general como en particular.



**El CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXENTAR del pago del arancel municipal para la renovación de la Licencia de Conducir (tipo A y B) a los adultos mayores de 65 años cuyos ingresos no superen el equivalente a dos jubilaciones mínimas.

ARTÍCULO 2º: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamente la presente Ordenanza para su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.

